



DECRETO MUNICIPAL N° 1706

LONGAVÍ, 11 NOV. 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021 por el cual asume funciones el Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre de 2022, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en los funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 02/11/2022, que nombra Administradora Municipal a la señora Sonia Gonzalez Contreras.

La Resolución (E) N° 6604 de fecha 28 de octubre de 2022 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Área Verde y Multicancha en Población Vida Nueva de Longaví", entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 1.003 de fecha 10 de noviembre de 2022, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La Resolución (E) N° 6604 de fecha 28 de octubre de 2022 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Área Verde y Multicancha en Población Vida Nueva de Longaví", entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

DECRETO:

**APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Área Verde y Multicancha en Población Vida Nueva de Longaví" de fecha 20 de octubre de 2022 entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, por un monto de \$ 136.035.000.-

**DESÍGNESE** responsable técnico a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Directora de Obras Municipales o quien le subrogue y responsable financiero a la Srta. Pamela Muñoz Mondaca, Tesorera Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A. Wevar C./I. Villagra S.  
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Secplan
- Ofician de Partes





**RESOLUCIÓN: (E) N° 6604**

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE Y MULTICANCHA EN POBLACIÓN VIDA NUEVA DE LONGAVÍ", Código Bip: 40.026.595-0

**TALCA, 22 OCT 2022**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N°772 celebrada con fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2021; según da cuenta el Oficio Ord. N°419 de fecha de 24 de noviembre de 2021, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe de dicho órgano colegiado.;
- 5.- La Resolución Exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local.
- 6.- La Resolución Exenta 2677 de 8 junio de 2022, que modifica instructivo de postulación FRIL aprobado por resolución Exenta N° 4525 de 03-12-2021;
- 7.- El Acta de Evaluación N°3, de fecha 14 de junio de 2022, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule, que otorga recomendación técnica y económica al proyecto "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE Y MULTICANCHA EN POBLACIÓN VIDA NUEVA DE LONGAVÍ", Código Bip: 40.026.595-0;
- 8.- La Resolución (E) N° 452 de fecha 02 de febrero de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
- 9.- Que mediante Resolución Exenta N°3803 de fecha 25 de julio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE Y MULTICANCHA EN POBLACIÓN VIDA NUEVA DE LONGAVÍ", Código Bip: 40.026.595-0 ;
- 10.- La Resolución (E) N° 4223 de fecha 09 de agosto de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;
- 11.- La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
- 12.- La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 25 de Agosto de 2021;
- 13.- La Resolución (E) N° 2891 de fecha 07 de septiembre de 2021, que establece subrogación de cargos directivos que indica;



*Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.*

*Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia”.*

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que *“La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;”.*

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que *“Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;”.*

4° Que, El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N°772 celebrada con fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2021; según da cuenta el Oficio Ord. N°419 de fecha de 24 de noviembre de 2021, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe de dicho órgano colegiado.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local.

6° La Resolución Exenta N° 2677 de fecha 8 de junio de 2022 que modifica la Resolución Exenta N° 4525 de fecha 03-12-2012.

7° Que, el proyecto “CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE Y MULTICANCHA EN POBLACIÓN VIDA NUEVA DE LONGAVÍ”, Código BIP N° 40.026.595-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°3, de fecha 14 de junio de 2022, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.

8° Que, mediante Resolución Exenta N° 3803 de fecha 25 de julio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al “Presupuesto de Inversión Regional”, Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza “CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE Y MULTICANCHA EN POBLACIÓN VIDA NUEVA DE LONGAVÍ”, Código BIP N° 40.026.595-0.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2022 en los términos que a continuación se expresan:

**PRIMERO: COMPROMISO.** Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Yervas Buenas, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

**QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS.** La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

Para realizar la entrega, de conformidad a lo ya indicado, el administrador de cada proyecto deberá tomar las providencias que sean necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

**SEXTO: ANTICIPOS.** De acuerdo a lo establecido en el N° 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los Municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

**SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

**OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS** La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos:



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

**DÉCIMO TERCERO: LETRERO DE OBRA.** La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 3 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

**DÉCIMO CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

**DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO SEXTO: COPIAS.** El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional( s), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 25 de Agosto de 2021; la Resolución Exenta 2891 de fecha 07 de septiembre de 2021 y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, complementada por Resolución (E) N°1736 de fecha 21 de abril de 2022, todas del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 225-2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Hay firma JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (s). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "Por Orden de la Gobernadora Regional"



**ANEXO 2**

**TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSPIRÓ LOS RECURSOS**

XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto en \$ o US\$\*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
0 Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX XX 20XX

Fecha de término

XX XX 20XX

Período de rendición

XX 20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	_____	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>		
d) Gastos de Operación	_____	0
e) Gastos de Personal	_____	0
f) Gastos de Inversión	_____	0
g) <u>Total recursos rendidos</u>	_____	0 (d + e + f) = g
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>	_____	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

3.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, según el siguiente detalle:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$ 2022	FUTURAS DISPONIBILIDADE S M\$	COSTO TOTAL M\$
40.026.595-0	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE Y MULTICANCHA EN POBLACIÓN VIDA NUEVA DE LONGAVÍ	1.-	136.034.-	136.035.-

4.- **Dejase constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2022 y el costo total del proyecto, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL".**

  
**JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (s)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Delegación de Facultades por Res. (E) N° 1724 de 04.05.2020 y Res. (E) N°1736 DE 21.04.2022.



3° Unidad de Control

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero. (3 originales)
- Unidad de Control Interno.
- Asesoría Jurídica. 20-10-2022. UMM
- Oficina de Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	40.026.595
AUTORIDAD	1.-
COMPONENTE	-
SUBTÍTULO	33
ÍTEM	03
ASIGNACIÓN	125
	11 1.-
TOTAL OCUM	M\$ 1.-
	N\$
DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

En Talca, **20 OCT 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (s), ambos domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

**Considerando:**

1° Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;"

4° Que, El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N°772 celebrada con fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobar el Instructivo de Postulación





En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

**CUARTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** En atención a lo dispuesto en el punto N° 19 del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2021, aprobado por resolución exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional del Maule, tratándose de la construcción de obras, la ejecución del proyecto tendrá que realizarse mediante la contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886), no pudiendo realizar la ejecución de la iniciativa a través de la modalidad de administración directa.

En la licitación que al efecto se realice se deberá incorporar en las respectivas Bases de Licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases.

La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

**QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS.** La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

Para realizar la entrega, de conformidad a lo ya indicado, el administrador de cada proyecto deberá tomar las providencias que sean necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

**SEXTO: ANTICIPOS.** De acuerdo a lo establecido en el N° 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los Municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

**SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

**OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS** La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.





**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

**DUODÉCIMO: AUMENTO DE PLAZOS.** Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prórroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

**DÉCIMO TERCERO: LETRERO DE OBRA.** La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 3 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

**DÉCIMO CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

**DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.


**DÉCIMO SEXTO: COPIAS.** El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.


**DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional( s), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 25 de Agosto de 2021; la Resolución Exenta 2891 de fecha 07 de septiembre de 2021 y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, complementada por Resolución (E) N°1736 de fecha 21 de abril de 2022, todas del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 225-2021.

Previo lectura, en comprobante firman,

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LONGAVÍ

  
**JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**  
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por orden de la Gobernadora  
Regional del Maule"





**ANEXO 2**

**TITULO III - Rendición de Cuentas Entregadas a Terceros Públicos**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS** \_\_\_ / \_\_\_ / 20\_\_

a) Nombre del servicio o entidad entregadora: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIRÁ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto en \$ o US\$ \*

Monto total transferido moneda nacional (a entregadora) a la fecha: \_\_\_\_\_

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos: \_\_\_\_\_

N° Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_

Comprobante de ingreso: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ N° comprobante: \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia: \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa: \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Servicio: \_\_\_\_\_

Modificaciones: N° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Servicio: \_\_\_\_\_

	Substituto	Item	Asignación
Plan Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto: 

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término: 

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición: 

XX	20XX
----	------

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONEDAS EN \$
a) Saldo pendiente por recibir del período anterior	_____ D
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ D
c) Total Transferencias recibidas	_____ D (a + b) = c
<b>E. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	_____ D (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____ D (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario: _____	Nombre del Funcionario: _____
RUT: _____	RUT: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Dependencia: _____	Dependencia: _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición: \_\_\_\_\_

\* Cuando correspondiera determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.